

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, el artículo 30 *ibídem* dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS “LA MARISCAL” debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez.

Que, Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6444-M, emitido el 04 de octubre de 2021, en el que se socializo los Techos Presupuestarios del año 2022, se procedió a realizar una reestructuración de los techos presupuestarios por lo cual se deja insubsistente los valores detallados en el mismo. Por lo expuesto, se ha realizado una evaluación y se da a conocer los nuevos techos presupuestarios para cada unidad médica teniendo en cuenta lo siguientes parámetros:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

- *La Información ingresada en el sistema PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 debe corresponder a contratos del año 2021 con oficio compromiso para el año 2022 (plurianual), es decir, únicamente procesos que la Unidad Médica cuente con documentación habilitante que le permita comprometer el pago para el año 2022.*
- *Las Unidades Médicas deben priorizar su planificación y optimizar el presupuesto como lo indica las directrices y políticas elaborada por la Dirección Nacional de Gestión Financiera (documento que se encuentra anexo); dando prioridad a Medicamentos y Dispositivos Médicos. Los Establecimientos de Salud deberán concluir la elaboración de la proforma presupuestaria para el año 2022 considerando su Planificación Anual y el Plan Anual de Compras, la información tiene que ser cargada en el sistema en un plazo de 24 horas a partir de la recepción del presente documento.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6800-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“En atención al memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M, en el que se socializó los techos presupuestarios para la proforma 2022, es meritorio realizar las siguientes rectificaciones:

- 1. Las unidades médicas una vez que cuentan con los techos presupuestarios de medicamentos y dispositivos médicos, el área técnica de cada unidad médica deberá realizar la programación de las cantidades de medicamentos y dispositivos y una vez realizada dicha acción deberán remitir la información en el plazo de 72 horas a la Coordinación Nacional de Medicamentos y Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, respectivamente para ser validado.*
- 2. La Dirección Nacional de Planificación comunicará la fecha en la cual se habilitará el sistema para que las unidades médicas procedan a cargar las necesidades del Plan Anual de Contratación 2022, con base a la información que validada por las mencionadas Coordinaciones Nacionales.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente “Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

1. Informe Técnico CMFIEDM LA
MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

2. Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente *“Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:*

1. *Informe Técnico CMFIEDM LA MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.*
1. *Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.*

Que, mediante memorando Nro. Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-1972-M de fecha 06 de mayo de 2022 la Lcda. Lolita Catalina Aguas Picuasi en su calidad de Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita:

“Por medio del presente solicito a usted autorizar la REFORMA PAC para la “ADQUISICIÓN DE LANCETA PARA PUNCIÓN CON PROTECCIÓN; PAPEL PARA MONITOREO FETAL, 150MM X 90 MM; PAPEL TERMOSENSIBLE 110MM; GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASÓNICO; VENDA ADHESIVA PARA BOTA DE UNNA DE ÓXIDO DE ZINC; MONOPERSULFATO DE POTASIO; TIRILLAS DE GLICEMIA; AGUJA HIPODÉRMICA 20 G, 1 1/2”; AGUJA HIPODÉRMICA 23 G, 1 1/2”; AGUJA HIPODÉRMICA 24 G, 1”; CATÉTER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS; JERINGA 1 ML, 10 - 100U, 26 G; LLAVE DE 3 VÍAS SIN EXTENSIÓN; CATÉTER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIÁLISIS, 11.5 FR TEMPORAL CURVO, 15 CM; CATÉTER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIÁLISIS, 11.5 FR TEMPORAL RECTO, 24 CM”.

Adicionalmente adjunta el Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006, debidamente validada y suscrita el cual sustenta la presente Resolución.

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006, a Lcda. Lolita Catalina Aguas Picuasi en su calidad de Líder de Enfermería del CMFIEDM indica:

“La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro:(...)”

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006 indica:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

"La presente reforma se presenta a que los ítems antes señalados, son aquellos que fueron incluidos en la PROGRAMACIÓN 2022, y cuyas cantidades fueron aprobadas mediante Memorando Nro. IESS- DSGSIF-2021-7379-M de fecha 11 de noviembre de 2021, Espc. Julio Javier Marín: "El abastecimiento de los Dispositivos Médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente, debiera realizarse en estricto cumplimiento de la Normativa Legal Vigente y las Disposiciones Institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad del Establecimiento de Salud".

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006 indica:

"De acuerdo a stock disponible en bodega, se sugiere bajo su mejor criterio realizar la compra de los Insumos y Dispositivos Médicos necesarios para las Unidades Médicas del IESS-CMFIED "LA MARISCAL", mismos que fortalecen su capacidad resolutive permitiendo la descongestión de la demanda, así como brindar una atención adecuada por esta Casa de Salud.

Con lo antes expuesto y considerando que los Dispositivos Médicos están dentro de la Programación 2022, es necesario realizar la adquisición de: (...)"

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006 solicita:

"La presente reforma se presenta a que los ítems antes señalados, son aquellos que fueron incluidos en la PROGRAMACIÓN 2022, y cuyas cantidades fueron aprobadas mediante Memorando Nro. IESS- DSGSIF-2021-7379-M de fecha 11 de noviembre de 2021, Espc. Julio Javier Marín: "El abastecimiento de los Dispositivos Médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente, debiera realizarse en estricto cumplimiento de la Normativa Legal Vigente y las Disposiciones Institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad del Establecimiento de Salud".

Que, la Reforma planteada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitieron los siguientes códigos avales PAP:

| NRO. | CODIFICACION PARA EL SISTEMA AS | NOMBRE GENÉRICO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRESENTACION DE UNIDAD DE MEDIDA | AVAL PAP | CERTIFICACION PRESUPUESTARIA |
|------|---------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------------------|----------|------------------------------|
| 400 | | | | | | |

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R
Quito, 09 de mayo de 2022

| | | | | | | |
|---|---------------|---|---|--------|----------------------|-----|
| 1 | 3431028013042 | Lanceta para punción con protección | Punta metálica ultrafina, de acero inoxidable, biselada, recubierta de plástico con tapa plástica protectora (capuchón). Estéril y descartable | Unidad | 0168-2022-AV-CMFIEDM | 195 |
| 2 | 3432608013012 | Papel para monitoreo fetal, 150mm x 90 mm | Papel termosensible, alta densidad, con tolerancia de medida +/- 1mm, descartable | Unidad | 0153-2022-AV-CMFIEDM | 158 |
| 3 | 3433327061030 | Papel termosensible 110mm | Papel termosensible para ecografía de alto brillo y alta densidad 110 mm x 15 m en adelante | Unidad | 0175-2022-AV-CMFIEDM | 176 |
| | 3433327077010 | Gel para acoplamiento ultrasónico | hidrogel transparente, viscosidad media, hidrosoluble, hipoalergénico, no irrita la piel, deslizante, no graso, conductivo, no corrosivo, no mancha, soluble, envase de 240-300cc | Unidad | | |
| 4 | 343261705801 | Venda adhesiva para bota de Unna de óxido de zinc | Venda permanente, semi rígida impregnada de óxido de zinc para bota de Unna, 80% viscosa al 20% poliamida de 10 cm de ancho x 10m de largo, con rango de tolerancia +/- 1 cm. | Unidad | 0189-2022-AV-CMFIEDM | 193 |
| 5 | 3432620089010 | Monopersulfato de Potasio | Desinfectante en polvo, soluble en agua, bactericida con amplio espectro antimicrobiano, contra virus y hongos, triple sal de monopersulfato de potasio. | Unidad | 161-2022-AV-CMFIEDM | 165 |

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| | | | | | | |
|---------------|---------------|--------------------------------|--|--|-------------------------|-------------------------|
| 6 | 3432620120010 | Tirillas de glicemia | Para uso hospitalario Rango: 10- 600mg/dl, amplio rango de hcto: 10-65%, tipo de muestra: capilar, venoso, arterial, total. Que no tenga interferencia con pacientes con oxigenoterapia. Utilizables en pacientes críticos: terapia intensiva de adultos y niños, neonatología y hemodiálisis. La empresa deberá entregar los equipos según necesidad de las UM, sin ningún costo adicional | Unidad | 0163-2022-AV-CMFIEDM166 | |
| | 7 | 3432620002050 | Aguja hipodérmica 20 G, 1 1/2" | De acero inoxidable, punta afilada recta biselada o tribiselada, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, conexión luer lock, sellada. protector: polipropileno de grado médico, traslúcida que cierra a la presión, identificable con código de color, estéril, descartable | Unidad | 0164-2022-AV-CMFIEDM170 |
| 3432620002080 | | Aguja hipodérmica 23 G, 1 1/2" | De acero inoxidable, punta afilada recta biselada o tribiselada, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, conexión luer lock, sellada. protector: polipropileno de grado médico, traslúcida que cierra a la presión, identificable con código de color, estéril, descartable | Unidad | | |

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| | | | |
|----------------|-------------------------------------|---|--------|
| 3432620002091 | Aguja hipodérmica 24 G, 1" | Aguja hipodérmica 24 G, 1" | Unidad |
| 34326200360 90 | Catéter intravenoso 22 G con aletas | Catéter para canalización de vena 22G x 25mm - 30mm, de poliuretano, radiopaco, con bisel biangulado y trifacetado, con mandril, con cámara de flujo transparente, con aletas, con o sin puerto de inyección, con dispositivo antipinchazos, libre de látex y dehp, estéril descartable | Unidad |
| 34326200761 00 | Jeringa 1 ml, 10 - 100U, 26 G | Jeringa de polipropileno con escalas graduadas de 10 a 100 UI, con aguja desprendible 26 G, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable | Unidad |
| 34326200810 20 | Llave de 3 vías sin extensión | Llave de acceso 3 vías: cuerpo transparente a base de policarbonato grado médico o poliamida, que garantice la seguridad y alta resistencia de riesgo de rotura, grietas, fugas de aire o la líquidos durante la infusión simultánea o alterna, libre dehp. manilla de polietileno o policarbonato grado médico con rotación 360°, con conexión luer lock y sus respectivas tapas de seguridad, estéril, descartable. | Unidad |

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| | | | | | | |
|---|---------------|---|---|--------|---------------------|-----|
| 8 | 3432619011010 | Catéter venoso central para hemodiálisis, 11.5 Fr temporal curvo, 15 cm | 2 lumen, trayecto del catéter curvo con extensiones de lumenes rectas, longitud 15 cm, poliuretano, extremo distal abierto y redondeado, radiopaco, tapones en extremos proximales, pinzas de seguridad rojo y azul, conector tipo luerlock, guía metálica con punta en "J", dilatador, aguja de introducción, libre de látex y PVC, estéril, descartable | Unidad | 167-2022-AV-CMFIEDM | 171 |
| | 3432619012020 | Catéter venoso central para hemodiálisis, 11.5 Fr temporal recto, 24 cm | 2 lumen, trayecto del catéter recto, longitud 24 cm, poliuretano, extremo distal abierto y redondeado, radiopaco, tapones en extremos proximales, pinzas de seguridad rojo y azul, conector tipo luerlock, guía metálica con punta en "J", dilatador, aguja de introducción, libre de látex y PVC, estéril, descartable | Unidad | 167-2022-AV-CMFIEDM | 171 |

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de fecha 05 de enero de 2022, suscrita por el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, resuelve: Delegar, Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director Nacional de Planificación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el Informe Técnico de Reforma PAC No. ENF-2022-0006 , validado y suscrito conforme norma legal vigente, el cual se adjunta a la presente Resolución.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

INCREMENTAR:

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------|---------------|--------------------------------|------------------|-----------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|--|---------------------|-------------------------------|--------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DEPARTIDA | DESCRIPCIÓN DETIPO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | PC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DEPARTIDA | DESCRIPCIÓN DETIPO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | PC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL REFORMADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | lanceta para punción con protección | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 3985 | 0,025 | 99,625 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Venda adhesiva para boca de Umas de óxido de zinc | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | UNIDAD | 104 | 9,01 | 937,04 | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Venda adhesiva para boca de Umas de óxido de zinc | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 72 | 9,01 | 648,72 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Papel para monitorio fetal, 50mm x 90 mm | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 6 | 7,2 | 43,20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Aguja hipodérmica 20 G, 1 1/2" | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 900 | 0,0279 | 25,11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Aguja hipodérmica 23 G, 1 1/2" | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 1000 | 0,0279 | 27,90 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Aguja hipodérmica 24 G, 1" | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 400 | 0,0279 | 11,16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Catéter intravenoso 21 G con alas | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 300 | 0,75 | 225,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Frotija 1 ml, 10 - 100x, 26 G | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 4092 | 0,066 | 282,348 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Llave de 3 vías sin extensión | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 1435 | 0,24 | 349,20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Papel termoescribible 10mm | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 270 | 17,8 | 4806,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | gel para ecoplucimiento ultrasonico | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 52 | 2,00 | 104,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Catéter venoso central para hemodilisis, 11,5 Fr temporal recto, 15 cm | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | UNIDAD | 45 | 58,04 | 2611,80 | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Catéter venoso central para hemodilisis, 11,5 Fr temporal recto, 15 cm | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 45 | 66,07 | 2973,15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Catéter venoso central para hemodilisis, 11,5 Fr temporal recto, 24 cm | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | UNIDAD | 15 | 49,11 | 736,65 | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Catéter venoso central para hemodilisis, 11,5 Fr temporal recto, 24 cm | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 15 | 57,14 | 857,10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Monopercutáneo de Ptasano | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | UNIDAD | 300 | 7,15 | 2145,00 | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Monopercutáneo de Ptasano | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 300 | 7,8 | 2340,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | 53082 | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL | Filtros de glicemia | Bien | INFMA CUANTIA | 35296E1 | | UNIDAD | 4185 | 0,25 | 1046,25 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 13838,765 |

Artículo 2.- Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gov.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0057-R

Quito, 09 de mayo de 2022

Artículo 3.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- iess-cmfiedm-dm-2022-1972-m.pdf
- informe_de_reforma..._(2).pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora

Señorita Licenciada
Lolita Catalina Aguas Picuasi
Enfermera